

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PAIHUANO**



Paihuano,

03 MAR 2020

VISTOS:

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el acuerdo de Concejo Municipal N° 414 de sesión ordinaria de Concejo N.º 117 de fecha 26 de febrero de 2020; el decreto Alcaldicio N° 1830 fecha 6, de diciembre de 2016, que nombra a don Hernán Ahumada Ahumada como alcalde de la I. Municipalidad de Paihuano; Decreto Alcaldicio N° 1964/2016 con fecha 23 de diciembre del 2016, que nombra como alcalde subrogante a Luis Cortes Álvarez, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Paihuano tiene dentro de sus fines la promoción del desarrollo comunitario, la promoción del empleo y el fomento productivo, motivo por el que se concesionarán la cafetería ubicada en el Pueblo Artesanal de Horcón, con la finalidad de brindar oportunidades a la comunidad paihuanina y alrededores de emprender en diversas actividades económicas, enfocada en el micro o pequeño empresario artesanal o local y generar progreso mediante la administración, uso, aprovechamiento y explotación de los módulos ya mencionados.

Que, según lo establece la letra k) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requerirá acuerdo del Concejo Municipal para: *Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término.*

Que, fecha 26 de febrero de 2020, por unanimidad, el Concejo Municipal aprueba bases de Concesión, materializándose en el acuerdo N° 441 de misma fecha, la que establece los plazos y requisitos de postulación.

Que, en base a los antecedentes expuesto y en el uso de las atribuciones legales, dicto el siguiente:

DECRETO N° 286 /2020

1.- **APRUÉBANSE** las bases de Concesión presentadas para la aprobación del Concejo Municipal con fecha 26 de febrero de 2020, a fin de concesionar la cafetería del Pueblo Artesanal de Horcón que se detallan en las bases.

2.- **DESIGNASE** como comisión de evaluación de propuestas a los siguientes funcionarios municipales:

Secretario Comunal de Planificación, Gabriel Soto Salinas
Secretaria Municipal, Evelyn Cortés Pastén
Administrador Municipal, Luis Cortés Álvarez
Director de Control, Rodrigo Martino
Directora DIDECO, Maricarmen Pizarro

3.- **PUBLÍQUENSE** las bases de la Concesión en la web de la municipalidad de Paihuano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EVELYN CORTÉS PASTÉN
SECRETARIA MUNICIPAL**

LCA/ECP/GSS/NHV/nhv

Distribución:

- SECPLAN
- Archivo
- Secretaría Municipal



**LUIS CORTES ALVAREZ
ALCALDE (S) COMUNA DE PAIHUANO**



Bases de Licitación 2020

CONCESIÓN DE MÓDULO DE CAFETERÍA PUEBLO ARTESANAL DE HORCÓN

I. MATERIA DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases Administrativas tienen por objetivo determinar las condiciones, plazos y requisitos que deberán cumplir los interesados en la Concesión de Arrendamiento del Módulo de Cafetería enumerados a continuación y que son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Paihuano:

Módulo de Cafetería del Pueblo Artesanal de Horcón

Las siguientes Bases regularán la concesión Módulo de Cafetería que se está reconstruyendo a consecuencia de la destrucción total que sufrió el pueblo artesanal original, producto de un incendio. El día 30 de octubre de 2017, el pueblo artesanal sufre un incendio de tales proporciones que queda inutilizado en un 100%, dejando sin actividad de venta a 31 familias las que se incluye locatarios de venta de artesanía y de módulo de venta de alimentos que se ubicaba cercano a la zona de picnic, servicios higiénicos y el río.

Los Módulo de Cafetería de venta tienen el objetivo de apoyar a las iniciativas locales, dar valor a la zona y ser un facilitador de la oferta turística comunal, fomentando la parte productiva y turística de Paihuano.

En total, en esta oportunidad, se licitará el módulo de cafetería del Pueblo Artesanal de Horcón, el cual contará con las Especificaciones Técnicas en un anexo de esta concesión.

II. GENERALIDADES

La Municipalidad de Paihuano, declara ser propietario exclusivo de la propiedad ubicada en Horcón, comuna de Paihuano, Provincia del Elqui, Cuarta Región, singularizado en el plano de subdivisión que se encuentra archivado bajo el número 33, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña/Elqui, del año 1999; inmueble que tiene los siguientes deslindes especiales que se detallan: **NORTE:** con propiedad de Tránsito Pizarro, en línea quebrada de 24,5 metros, 20 metros y 1,80 metros; **ESTE:** Camino Público que empalma a la ruta D-41, pasando por Pisco Elqui y Paihuano, en línea quebrada de 4 metros, 30,70 metros, 51,50 metros, 88,50 metros y 26 metros; **SUR:** Propiedad de Zeneida Ponce, en línea quebrada de 40 metros, 7,50 metros, 13,80 metros, 30,20 metros; **OESTE:** Propiedad de Tránsito Pizarro, Lote B, Juan de Dios Huerta, Río Claro o Derecho de por medio, en línea quebrada de 4 metros, 27 metros, 22 metros, 24 metros, 29 metros, 18,50 metros, 24 metros, 34,50 metros, y diez metros. El dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de Paihuano se encuentra inscrito a fojas 299 número 270 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña y Paihuano correspondiente al año 2018.

Como se dijo en el punto anterior, en el Pueblo Artesanal de Horcón se han construido 30 Módulo de Cafetería y 1 centro de elaboración y manipulación de alimentos, según consta de los antecedentes de la Licitación Pública ID 3912-31-LR18 (**Reposición del Pueblo Artesanal de Horcón**), los cuales son objeto de la presente concesión.

a) DEL ARRENDAMIENTO:

El Módulo de Cafetería estarán sujetos a una renta que se determinará en estas Bases de Licitación, correspondiente a la concesión del Módulo de Cafetería comerciales de ventas.

La presente concesión, consiste en el arrendamiento individual del local descrito en el **punto I Materia de la Propuesta**, destinados al funcionamiento como Módulo de Cafetería y de venta de productos tales como: artesanales, locales y naturales, estos productos deben equivaler como mínimo al 95% de los productos comercializados, esto con el fin de fomentar la producción y mano de obra local. No obstante, lo anterior el Oferente puede considerar hasta el 100% de los productos enmarcados en la categoría antes descrita.

Del 5% restante o menos, el Oferente tiene la posibilidad de comercializar productos de otro rubro, con la prohibición expresa de venta de productos envasados, bebidas, confites, etc., como también diarios y productos varios, y, a su vez, queda totalmente prohibida la venta de abarrotes, artículos de aseo, cigarrillos y alcohol o drogas (y sus derivados) de cualquier tipo.

b) DIFUSIÓN TURÍSTICA:

Deberá considerarse dentro Módulo de Cafetería un espacio visible adecuado y suficiente para realizar la difusión de información turística proporcionada por la Municipalidad de Paihuano y empresarios locales del rubro, la cual será visado previamente por Administrador Municipal o profesional que estime conveniente, quien también se encargará de realizar rondas de inspección para certificar que la información se entregue de manera adecuada, permanente y amable por parte del Encargado Concesionario.

El concesionario tendrá la obligación de instalar un letrero donde se indique que el local posee información turística en un lugar visible fácilmente para los visitantes del sector. Este formato será entregado una vez adjudicada la licitación.

III. REQUISITOS

Podrán participar:

- Mayores de 18 años
- Todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en la concesión de arrendamiento de algún recinto objeto de la presente licitación.
- Todas las personas naturales y jurídicas que no tengan deudas con la Municipalidad de Paihuano.

Cada oferente solo podrá postular a la concesión de la cafetería, sin excepción.

El Módulo de Cafetería será entregado en la condición en que se encuentre. **“Sera responsabilidad del Adjudicado, tramitar y obtener los permisos y patentes necesarios para la operación comercial recintos (resolución sanitaria, patente municipal, iniciación de actividades y cualquier otro establecido por la Ley)”**.

Se deberá tener presente que la operación, administración y mantención del Módulo de Cafetería indicado anteriormente, será de responsabilidad del adjudicado, así como los costos de instalación de máquinas, refrigeradores u otros.

Es responsabilidad del Oferente realizar mejoras o reposición del Módulo de Cafetería del Pueblo Artesanal de Horcón, excluyendo al Municipio de cualquier tipo de reembolso que incurriere, además se deja constancia que toda inversión realizada en el recinto pasa a ser propiedad del Municipio una vez finalizado el periodo de concesión.

IV. PROGRAMACIÓN DE FECHAS

1. ENTREGA DE BASES

Las presentes bases se entregarán de forma gratuita, a partir del día 3 de marzo de 2020, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Paihuano, ubicada en Balmaceda S/N°, Paihuano, en horario de 10:00 a 16:00 horas.

2. VISITA A LOS RECINTOS

Los interesados deberán visitar los recintos el día viernes 09 de marzo de 2020, en la localidad de Horcón a las 10:30 horas. **La visita tendrá el carácter de obligatoria, debiendo registrarse en el acta que el o los funcionarios dispongan para el efecto. La no concurrencia excluirá de participar en la presente concesión.**

El Municipio no realizará ninguna aclaración ni programara una nueva visita entendiéndose que el Oferente tiene claro todos los requerimientos de las presentes bases.

3. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 13 de marzo de 2020 hasta las 15:00 horas, en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Paihuano. No se recibirán ofertas posteriores a la fecha ni horario indicado.

4. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Retiro de bases	Desde el 03 de marzo de 2020, de 10:00 a 16:00 en Oficina de Partes
Visita a terreno	El día 09 de marzo de 2020 a las 10:30 horas, la que tiene el carácter de obligatoria
Consultas	Desde el 03 de marzo al 10 de marzo de 2020, ya sea de forma escrita en Oficina de Partes, o al correo del Asesor Jurídico Municipal
Recepción de postulaciones	Hasta el día 13 de marzo de 2020 a las 15:00 horas en Oficina de Partes
Entrega de resultado	Martes 20 de marzo de 2020

V. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser presentadas en un sobre cerrado, con todos los antecedentes solicitados para la postulación y caratulado con los siguientes datos en su exterior:

- Licitación Pueblo Artesanal de Horcón, indicando postulación Cafetería.
- Nombre completo del postulante (en el caso de Organización indicar además nombre de esta)
- Domicilio completo (Calle, N° de casa, población o villa, localidad)
- Teléfono

El sobre debe contener los siguientes documentos:

- a) Formato de identificación del proponente (anexo N°1)
- b) Fotocopia simple de la cedula de identidad o Rut según corresponda (si se trata de persona jurídica, incluir documento de identificación del representante legal).
- c) Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente, y para las personas jurídicas se verificará según el domicilio indicado en la escritura de constitución que deberán adjuntar.
- d) Certificado de Antecedentes.
- e) Formato de Declaración Jurada de aceptación de las bases de la licitación (anexo N°2).
- f) Documento "FICHA DE POSTULACIÓN". Este deberá ser desarrollado por cada oferente de acuerdo a su idea de negocio, detallando el o los productos principales a comercializar; su valor patrimonial, cultural, artístico, artesanal, etc.; concordancia con el entorno; productos de fácil manejo y volumen acorde al módulo a ofertar; su propuesta con enfoque turístico, etc. Este ítem será relevante para la evaluación y o posible desempate ente dos o más oferentes que postulen al módulo

VI. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una comisión conformada por un representante de:

- a) Secretario Comunal de Planificación, Gabriel Soto Salinas
- b) Director de Obras Municipales, Pedro Cárdenas Cruz
- c) Administrador Municipal, Luis Cortés Álvarez
- d) Director de Control, Rodrigo Martino Mariño
- e) Directora DIDECO, Maricarmen Pizarro

Será subrogante de esta comisión la Secretaria Municipal, Evelyn Cortés Pasten, y en caso de imposibilidad será subrogante don Asesor Jurídico, Nivaldo Henríquez Valenzuela. Los resultados de esta evaluación serán dados a conocer el día 20 de marzo de 2020 a través de la página web de la Municipalidad de Paihuano www.munipaihuano.cl

VII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todo postulante que tenga dudas sobre cualquier tema referente a las presentes Bases de la licitación podrá hacer consultas y/o solicitar aclaraciones, en el plazo indicado en el cronograma de la licitación a través del correo: partes@munipaihuano.cl, con copia a asesor.juridico@munipaihuano.cl donde deberá detallar en asunto el nombre de licitación y en el contenido del correo indicar nombre del postulante.

La respuesta se anunciará a más tardar en el plazo de 48 horas desde su recepción en plataforma virtual municipal, y se publicará en la web de la municipalidad www.munipaihuano.cl, remitiéndose un informe jurídico en caso de ser necesario.

La elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de cada postulante.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación tienen como finalidad obtener al mejor proveedor, teniendo en cuenta la experiencia, la identificación con el enfoque turístico local y presentación en tiempo y forma de la documentación requerida:

Los criterios de evaluación serán los siguientes para el Módulo de Cafetería de ventas:

CRITERIOS	PONDERACION
1. Origen y naturaleza artesanal de los bienes o servicios Para esta entidad edilicia es de suma importancia que los bienes y servicios que se presten sean acordes a la reposición del Pueblo Artesanal de Horcón: Se considerará que tendrá 100 puntos en este criterio cuando cumpla 2 de 2 características que se indicarán: 50 si cumple 1 de 2 0 si no cumple con ninguno de los siguientes requisitos: 1) Productos elaborados o servicios que se ofrezcan de forma artesanal, es decir, que sean productos o servicios con manufactura propia o ajena (que no sea importado) 2) Productos o servicios con identidad local de la comuna de Paihuano (uso de materiales de la zona, imágenes o con un importante arraigo con las tradiciones del territorio, como el turismo sustentable, el cuidado del medioambiente y de los cielos, los ríos, los paisajes precordilleranos, la agricultura y ganadería local, entre otros; servicios relacionados con artes o terapias ocupacionales, integrales u holísticas que sean acordes con los lineamientos tradicionales del Pueblo Artesanal)	30%

2. Experiencia en el rubro	30%
- El oferente tiene 2 años o más de experiencia acreditable en el rubro de venta de productos artesanales y/o terapias ocupacionales acreditables con contrataciones en el sector Municipal o Público.	100 puntos
- El oferente tiene 2 años o más de experiencia acreditable en el rubro de venta de productos artesanales y/o terapias ocupacionales con contrataciones en el sector Privado.	50 puntos
- El oferente acredita menos de 2 años y más de 1 año de experiencia en el rubro con el sector Municipal o Público.	60 puntos
- El oferente acredita menos de 2 años y más de 1 año de experiencia en el rubro con el sector Privado.	20 puntos
- El oferente no acredita experiencia	0 puntos

La experiencia podrá ser acreditada con el siguiente tipo de documentación, requiriendo que la misma sea inteligible, veraz y esté firmado por la persona que lo acredite, a modo ejemplar, contratos, órdenes de compra, certificaciones de entidades públicas o privadas, entre otros.

3. Alto Impacto Social	20%
- Atendida la necesidad de la comuna de Paihuano de crear nuevas fuentes laborales, se dará 100 puntos si el oferente, en el último semestre, no presenta patentes en los últimos 2 semestres	100 puntos
- Si tiene patentes a su nombre en el período indicado, se dará 50 puntos	50 puntos
4. Modalidades de Pago:	20%
Se dará el 100% del puntaje si el oferente cuenta con dos o más formas de pago, por ejemplo:	
- Efectivo	
- Red Compra	
- Cheque	
- Cheque Restaurant (Convenio con Sodexo, Edenred u otro)	
a) Dos o más modalidades de pago	100 puntos
b) Solo efectivo	50 puntos

El Oferente que cumpla con cualquiera de estos requisitos (al menos uno), **obtendrá 3 puntos adicionales**, siendo las hipótesis las siguientes:

- Que, el oferente o alguien dentro de su equipo de trabajo, sea una persona que se encuentre en Registro Nacional de la Discapacidad, adjuntando copia de su carnet o certificado y última liquidación de sueldo
- Que, el oferente o alguien dentro de su equipo de trabajo, sea una persona se encuentre dentro del 40% de personas en situación de vulnerabilidad, y que lo acredite mediante la presentación del certificado respectivo.
- Que presente algún tipo de certificación medio ambiental de la empresa o métodos de producción.
- Que el oferente demuestre que, al menos, uno de los insumos que usa es biodegradable o reciclado.
- Que el oferente sea miembro de las redes que la Municipalidad dispone para el emprendimiento como Mercado Campesino, usuario INDAP (PRODESAL/PADIS), FOSIS, Mujer Emprendedora, Capital Abeja, entre otros.

En el caso de generar un empate se determinará por medio de los puntajes obtenidos en los siguientes criterios siguiendo orden establecido:

En caso de Módulo de Cafetería de ventas el desempate será según los puntajes obtenidos en los criterios:

- Experiencia
- Origen y Naturaleza de los bienes y servicios a prestar
- Alto impacto social
- Modalidades de Pago

En caso de persistir el empate se generará sorteo entre aquellas propuestas de mayor puntuación donde Secretaria Municipal ejercerá como Ministro de Fe.

IX. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

La comisión deberá aceptar todas las ofertas que cumplan con un mínimo de 55 puntos para ser idóneo.

La adjudicación se hará efectiva a través de un Decreto Alcaldicio, notificado a la persona favorecida, remitiéndole el decreto de adjudicación correspondiente, por medio de carta certificada, enviada por la Secretaria Municipal al domicilio que corresponda, o por notificación personal.

X. DEL CONTRATO

Dentro del plazo de 5 días corridos desde la notificación por escrito al proponente favorecido, este deberá suscribir el contrato de concesión respectivo.

Este contrato será otorgado por ante la Secretaria Municipal y será firmado por el Alcalde en representación de la Ilustre municipalidad de Paihuano, y por la otra, la persona natural que obtenga la concesión, o por el Mandatario o representante legal de la Sociedad favorecida.

Si él o la representante favorecida no suscribiesen en el Contrato dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la municipalidad podrá declarar extinguido su derecho. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno. Podrá la Municipalidad en este caso, adjudicar la propuesta a otro de los proponentes o desecharlas todas.

El contrato de concesión deberá ajustarse a los términos de las presentes bases y la oferta del proponente favorecido.

Los impuestos, derechos y demás gastos relativos al otorgamiento del contrato de concesión, serán de cuenta exclusiva del proponente favorecido.

XI. DE LOS FINES DE LA CONCESIÓN

El concesionario podrá usar y explotar el recinto, atendiendo a los fines para lo cual es entregado: explotación de Módulo de Cafetería de Ventas, para venta de café, té, pastelería y/o repostería en general, sándwich, entre otros de similar naturaleza; funcionamiento de modulo informativo y venta de productos artesanales de la zona, productos elaborados fuera del recinto y autorizados por el Servicio de Salud, **excluyéndose expresamente la venta de bebidas alcohólicas, diarios, abarrotes, cigarrillos y licores y los demás productos mencionados en la parte primera de estas bases, prohibiéndose asimismo realizar espectáculos que atenten contra la ley, la moral y las buenas costumbres.** Además, deberá acogerse a las disposiciones legales u reglamentos vigentes y de más requisitos que exigen los organismos competentes para la obligación de patentes y permisos.

Se prohibirá el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, y sustancias ilícitas y sus derivados en el recinto del pueblo artesanal de horcón. Para ello, los concesionarios deberán ajustar su conducta a lo señalado en la ley 19.925, ley 20.660 y ley 20.000.

Se debe considerar que, una vez los resultados se publiquen, se abre la posibilidad para que las personas adjudicadas se puedan asociar a la agrupación de Artesanos de Horcón PJ: 290085, quienes podrán representar a los adjudicatarios para resolver los problemas interpersonales que puedan nacer en el ejercicio de la presente concesión. La directiva podrá organizar internamente a los Artesanos que formen parte de dicha asociación, así como velar por el adecuado uso del recinto de administración y de bodegas que cuenta el Pueblo.

No obstante, la asociación es voluntaria y no sujeta a obligación.

En caso que existan problemas interpersonales de carácter grave (insultos, problemas de convivencia por ruidos molestos u otros que puedan generar discordia como prender brasas u otros elementos), los adjudicados podrán recurrir a la Directiva de la Agrupación de Artesanos y ésta podrá informar por escrito a la Municipalidad para determinar eventual aplicación de sanciones o buscar el mecanismo de resolución del conflicto.

En caso de aplicarse una sanción, el adjudicatario tendrá el plazo de 10 días para recurrir de esta decisión ante el alcalde. 3 de estas sanciones que se encuentren ejecutoriadas autorizarán a la municipalidad a dar término anticipado a la concesión.

XII. DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de arrendamiento será de tres años, pudiendo extenderse por otro período de tres años más, de común acuerdo entre las partes. Dicha extensión deberá ser solicitada por el concesionario, con a lo menos tres meses de anticipación al término del contrato original. Si la extensión no fuera solicitada en el plazo previsto anteriormente, la municipalidad procederá a realizar un nuevo proceso de licitación pública. La respuesta deberá en 10 días hábiles, y en caso de no haber respuesta se tendrá por aceptada la prórroga.

XIII. DE LA RENTA

La renta mensual recintos objetos de la presente concesión será de la siguiente forma: Atendido que existen 3 tamaños de Módulo de Cafetería, los que se dividen en las siguientes dimensiones:

Módulo de Cafetería, en temporada alta **1.5 UTM**

Módulo de Cafetería, en temporada baja **1 UTM**

Esta renta deberá ser cancelada por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes entrante. El no cumplimiento del pago mensual mayor a dos meses a lo indicado dará derecho a la Municipalidad de poner término del contrato, en este caso tendrá la atribución de adjudicar el lugar al postulante que posea la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

El oferente deberá tener en cuenta el pago por patente o permiso municipal para el giro de su negocio, el cual es independiente del pago por concepto de arriendo o concesión.

XIV. DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

No se requerirá Garantía del Contrato.

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será obligación del adjudicatario:

- a) Pagar la cantidad de dinero por concepto de arriendo respectivo por el módulo.
- b) Contar con todos los permisos y autorizaciones municipales, sanitarias y en general, legales que se requieran para la venta de los respectivos productos ofertados.
- c) Mantener y conservar en buenas condiciones enseres y el recinto en general, haciéndose responsable del deterioro ocasionado durante el arrendamiento.
- d) Mantener abierto y funcionando el recinto durante la vigencia del Contrato, ofreciendo los productos y servicios para lo cual fue concesionado, de acuerdo al siguiente horario:
 - Temporada Alta (15 de diciembre al 15 de marzo): lunes a domingo entre las 11 y las 19 horas. El adjudicatario, podrá mantener sin funcionamiento el módulo ciertos días de la semana (lunes o martes), previo aviso y coordinación con Administrador Municipal para lo cual deberá planificar su horario mensual durante los primeros 5 días del mes, en caso de no presentar dicha coordinación se establece que el adjudicatario ocupará el día martes como día libre.
- e) Temporada Baja (16 de marzo al 14 de diciembre) jueves a domingo entre las 11 y las 17 horas. El adjudicatario, podrá mantener sin funcionamiento el módulo de ventas ciertos días de la semana (lunes a miércoles), previo aviso y coordinación con Administrador Municipal para lo cual deberá planificar su horario mensual durante los primeros 5 días del mes, en caso de no presentar dicha coordinación se establece que el adjudicatario ocupará el día martes como día libre.
- f) Mantener el aseo del recinto y su alrededor.
- g) No modificar el recinto sin el consentimiento de la municipalidad.
- h) Usar módulo de cafetería en los términos expuestos en su oferta y en estas bases y no darle otro fin.
- i) Cumplir en el pago oportuno del sueldo a jornales y leyes sociales de sus empleados (si procediere) de acuerdo a las normas legales vigentes.
- j) No se considera ampliaciones de dependencias.
- k) Explotar directamente la concesión, no aceptándose en caso alguno el subarrendamiento.
- l) Facilitar el ingreso al módulo de ventas a funcionarios municipales previa autorización de Administrador Municipal, cada vez que este lo requiera.
- m) Usar racionalmente el agua en el pueblo artesanal de Horcón.
- n) Restituir el módulo al término del presente contrato en el mismo estado de conservación en que se hace entrega.

En caso de incumplimiento, se levantará un acta y se registrará en la Carpeta que se abrirá para el efecto, por cada oferente. 3 incumplimientos consignados en el presente artículo, se considerarán incumplimiento grave y habilitará a la Municipalidad a dar término anticipado.

XVI. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se obliga expresamente a:

- a) Entregar mediante acta el recinto, en el estado en el cual se encuentra.
- b) La Municipalidad tendrá la facultad de disponer la entrega de folletos informativos y de turismo en el módulo de venta concesionado y poder disponer en la instalación de afiches informativos o similares.
- c) Con la debida coordinación, los alumnos de las escuelas de la comuna podrán realizar exposiciones y vender sus trabajos realizados en talleres productivos,

siempre y cuando esta actividad no interfiera con los servicios y productos brindados por el concesionario.

Se hace presente que el módulo se entregará cuando las obras de Reposición del Pueblo Artesanal de Horcón licitadas mediante Licitación Pública ID 3912-31-LR18 tengan recepción por parte de la Dirección de Obras Municipales, lo que deberá constar en las certificaciones respectivas emitidas por el Director de Obras Municipales, o quien le subrogue

XVII. DE LAS CAUSALES Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

Se dará lugar al término del presente contrato, sin forma de juicio ni ulterior recurso, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que estipule el contrato de concesión, las leyes y reglamentos vigentes.
- b) Por la acumulación de 2 (dos) cartas de amonestación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula XI
- c) Cuando sobrevenga un problema grave al uso común o cuando concurren otras razones de orden público o fuerza mayor.
- d) En el caso que adjudicatario realice subcontratación del lugar a un tercero.
- e) En caso de no realizar mantención y limpieza del lugar adjudicado
- f) Por quiebra del concesionario.
- g) Por acuerdo mutuo entre ambas partes.
- h) Por no cumplir la función que dio origen a este contrato.
- i) Por daños efectuados en el lugar o realizar alguna modificación sin contar con la previa autorización del Municipio.
- j) Por expiración del contrato
- k) Por muerte del adjudicatario persona natural o en el caso de la organización funcional por el desintegro de esta.
- l) Por haber fiscalizado al local y haber sido sorprendida la venta de productos prohibidos en estas bases, salvo autorización posterior.
- m) Hacer modificaciones en el módulo sin que se haya solicitado por escrito al Alcalde, y que dicha modificación tenga autorización del Director de Obras.




SECPLAN
COMUNA DE PAIHUANO





ANEXO N° 1

Bases de Licitación 2020
**CONCESIÓN DE Módulo de Cafetería PUEBLO ARTESANAL DE HORCÓN,
PAIHUANO**

**IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE
(Módulo de Cafetería de ventas)**

1.-IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

NOMBRE : _____

R.U.T. : _____

2.-DIRECCION DEL POSTULANTE

CALLE : _____ N° _____

LOCALIDAD : _____

E-MAIL : _____ FONO _____

FIRMA DE POSTULANTE



ANEXO N° 2

Bases de Licitación 2020

CONCESIÓN DE Módulo de Cafetería PUEBLO ARTESANAL DE HORCÓN, PAIHUANO

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE Y ORGANIZACIÓN QUE POSTULA (SI FUERA EL CASO):

BAJO JURAMENTO, DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases de la presente Concesión.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Concesión, haber verificado su concordancia y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber visitado el recinto al que postuló y conocer sus condiciones actuales y características que indican directamente en la Concesión de arrendamiento recintos.
4. Estar conforma con las condiciones generales de la Concesión.

FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO N° 3

Bases de Licitación 2020

**CONCESIÓN DE Módulo de Cafetería PUEBLO ARTESANAL DE HORCÓN,
PAIHUANO**

FICHA DE POSTULACIÓN

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE Y ORGANIZACIÓN QUE POSTULA (cual fuese el caso):

1. Describir el tipo de productos o servicios que ofrecerá en el módulo de venta, señalar como su oferta presenta una coherencia con el desarrollo turístico local incorporando valor agregado en su propuesta: máximo 200 palabras

2. Explicar la identidad local de su producto o servicio y señalar si fue beneficiario de algún fondo de financiamiento del Gobierno señalando año de obtención, monto y resultado de este proceso. Se deberá adjuntar documentación fidedigna que respalde dicho beneficio.: máximo 200 palabras

FIRMA DEL POSTULANTE